



APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACION PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE DIAGONAL DE HUEPIL, TUCAPEL”.

HUÉPIL, 10 de Enero del 2018

DECRETO : 163/2018 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Decreto N° 338 del 24.02.2017 de Gobierno Regional del Bio Bio.
- e) La Licitación Pública ID 3303-2-LR17, denominada “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huepil, Tucapel.”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1709 de fecha 06.07.2017.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1975 de fecha 03.07.2017 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”, adjudicado a la Empresa Constructora Brikisak y Cia Ltda. por un monto de \$ 228.614.399.- más impuesto.
- g) El plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos.
- h) Acta entrega terreno 06.07.2017.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 3129 de fecha 06.11.2017 que aprueba aumento de plazo 30 días corridos de obras del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”.
- j) Lo estipulado en el las BAG Art 75, BAE Recepción Provisoria del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”.
- k) Carta de la Empresa Constructora Brikisak de fecha 29.11.2017, solicita recepción provisoria del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel.”
- l) El Decreto Alcaldicio N°3388 que nombra Comisión Técnica de Obras para Recepción Provisoria del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”.
- m) El Decreto Alcaldicio N°3506 de fecha 15.12.2017 que aprueba recepción provisoria con observación de Obras para Recepción Provisoria del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”.
- n) Acta Recepción Provisoria Sin Observación de fecha 10.01.2018 del proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”.
- o) Boleta de garantía N°124346 por un monto \$13.602.557.-Banco ITAU fecha vencimiento 30.12.2018que cauciona “Correcta ejecución de la obra” del proyecto Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel

DECRETO :

1. APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria SIN observaciones del proyecto denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal de Huépil, de Tucapel”. Según se detalla en letra n) y o) de los vistos.
2. COMUNÍQUESE a la Empresa Constructora Brikisak y Cia Ltda., mediante una copia del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Expediente del proyecto
- ❖ Archivo D.O.M.
- ❖ SECPLAN
- EJDA/AVQ/EHS/ybb.

